

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14, del Acta de la Sesión 5072-2001, celebrada el 18 de abril del 2001, con sustento en la recomendación de la División Económica adjunta al documento DE-053 del 6 de abril del 2001, y

considerando que:

el proyecto de Ley “Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores”, publicado en el Alcance 55 del Diario Oficio “La Gaceta” 162 del 24 de agosto del 2000, no contiene aspectos relacionados con la materia económica ni con el ámbito de las funciones propias de la Autoridad Monetaria.

resolvió:

comunicar a la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica estima improcedente emitir el dictamen que se solicita, por cuanto el proyecto de Ley “Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores”, publicado en el Alcance 55 del Diario Oficial “La Gaceta” 162 del 24 de agosto del 2000, no es de su competencia.